



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-01032-00

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA., a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra ADMINISTRACIONES ECO S.A.S., para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en las facturas de venta que aportó con la demanda

Sin embargo, se observa que los documentos “*FACTURAS Nos. C-1964, C-2068, C-2133 y C-2172*” allegadas con el libelo no reúnen los requisitos previstos en el artículo 422 del Código General del Proceso, ni los establecidos en los artículos 773 y 774 del C.Co., en la Ley 1231 de 2008, Decreto 3327 de 2009 y Decreto 2242 de 2015, para considerarse como títulos valores, toda vez que no contienen fecha de recibido, ni el número de identificación o nombre de la persona encargada de recibirlas, tampoco se observa la aceptación tácita o expresa por parte del comprador del bien o beneficiario del servicio, ni se acreditó que se hayan enviado electrónicamente y se hayan recibido por el destinatario. Por lo tanto, no pueden tenerse como títulos valores con mérito ejecutivo al no provenir de la parte demandada y no contar con aceptación por parte de ésta, en consecuencia, deberá negarse la orden de apremio.

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 001
de hoy 12 DE ENERO 2021

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c5bf831721d90419350481e149b2dc05c57ff7310982c337415db720fecac4**

Documento generado en 18/12/2020 03:20:39 p.m.